



ESTE DOCUMENTO ES  
UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBEDECE AL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina Ejecutiva Documental y de  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **186** 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, 09 ABR 2007

### VISTOS :

El Informe N° 133-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 22 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 196-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 19 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 149-2007-GRC/GRI de fecha 16 de Febrero de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 086-2007-GOB.REGIONAL/GRDS/VP de fecha 02 de marzo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO :

Que, mediante documento de vistos, el Profesional Encargado remite para su aprobación el expediente de Especificaciones Técnicas para la Actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO- I.E.I N° 114 CORAZON DE JESUS", con un valor referencial ascendente a **S/. 3,200.34 (Tres Mil Doscientos con 34/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Enero 2007, y un plazo de ejecución de dos (2) días naturales;

Que, mediante Memorandum N° 184-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 23 de febrero de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 133-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 22 de febrero de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/. 3,201.00 (Tres Mil Doscientos Uno con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, el Expediente de Especificaciones Técnicas de la Actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con la cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la cual es concordante con lo solicitado en el Memorandum N° 196-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 19 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello" de observancia para el presente caso;

Manessa Pazifilla Camino  
ABOGADO  
CAL 36347



